Boletín Nº 13.234-07

Proyecto de reforma constitucional iniciado en moción del Honorable Senador señor Chahuán, que modifica el Sistema Político de Gobierno y otras disposiciones de la Constitución Política de la República.

Exposición de motivos.

En la actualidad nos encontramos en un período clave de nuestra historia, debido a que hemos entrado en un proceso de crisis democrática que se ve manifestada, entre otros síntomas, por la baja participación ciudadana en las elecciones de autoridades, el incremento en la desconfianza de nuestras instituciones y las fuertes manifestaciones de polarización política que buscan desestabilizar nuestro sistema político e incentivar, mediante populismos, movimientos políticos de ideología extrema que se presentan como las grandes alternativa para dar solución a las necesidades de la sociedad chilena.

Sin embargo, esto no representa una novedad en nuestra historia republicana. Analizándola podemos constatar que aproximadamente cada cuarenta años nuestra sociedad suele entrar en este terreno conocido, más no deseado, y por cierto, está en nuestras manos pode encontrar las soluciones que nuestra democracia requiere, pues a pesar de pesimistas augurios, la historia no se repite, se reconstruye.

Han pasado ya cuarenta y seis años de una de las crisis institucionales más graves de nuestra Patria, que culminó un proceso de extrema polarización política en Chile y que, curiosamente, en el último tiempo se han podido percibir señales que apuntan hacia la misma polarización que nos llevó a nuestro último gran quiebre democrático.

Hoy nos encontramos pues, en una instancia particularmente histórica y trascendente, que nos impulsa a reflexionar sobre nuestra historia y sus amenazas. Por lo tanto, es imprescindible mirar al futuro, el cual nos demuestra que tenemos fuerza para avanzar y superar los diferentes desafíos que se nos han presentado.

Y para ello, solo el diálogo honesto y franco, reconociendo nuestras diferencias, y aceptarlas como parte de nuestro propio ser, nos permitirá encontrar las soluciones que nuestra nación espera con tanta ansiedad, y eso no es solo responsabilidad de los gobernantes o de la clase política, sino que de todos los hombres y mujeres de buena voluntad, que buscamos con ansia la paz que tanto anhelamos y necesitamos.

Consideramos necesario no sólo abrirse a la idea de estudiar cambios a la Constitución, sino que comenzar a trabajar aquí y ahora, desde el interior del Congreso Nacional, generando espacios de participación ciudadana y escucha activa para efectuar las modificaciones a la carta fundamental que

permita reflejar de mejor manera al Chile actual, haciéndose cargo de las demandas que la sociedad requiere.

Actualmente, la globalización, la apertura del país, las nuevas tecnologías y sobre todo, los nuevos chilenos y chilenas requieren un nuevo pacto social, y hay que dar pasos concretos para generar un acuerdo nacional que incorpore a la sociedad civil, el mundo del trabajo, el mundo de la empresa y la política.

Las Constituciones se deben a los acuerdos sociales que definan las sociedades y claramente, hoy se hace necesario incorporar modificaciones relevantes. Somos contrarios a que dichos cambios se hagan desde una Asamblea Constituyente, ya que debe hacerse en el marco institucional que disponemos.

Los actores políticos tenemos el deber ineludible, dado nuestro carácter de representación, de impulsar las políticas que permitan la adaptación de la Constitución a los cambios que se han experimentado en los últimos años,

Proponemos llegar a un acuerdo con las distintas bancadas parlamentarias del Senado para aprobar un paquete de reformas a la Constitución por la vía institucional con mecanismos de escucha activa de la sociedad civil en las comisiones legislativas. Ahora bien, paralelamente se debe avanzar con la máxima premura en trabajar en la agenda legislativa ciudadana y social acotada, con plazos definidos y con la priorización pertinente de parte del Ejecutivo.

Ahora bien, paralelamente se debe avanzar con la máxima premura en trabajar en la agenda legislativa ciudadana y social acotada, con plazos definidos y con la priorización pertinente de parte del Ejecutivo.

1°.- Sistema político.

Se hace necesario un cambio del sistema político presidencial pasando a un modelo Semi-Presidencial, con mayor equilibrio entre el poder ejecutivo y legislativo, con mayor control ciudadano de la actividad política. Si bien, en el caso latinoamericano las Constituciones son más bien de corte presidencialistas; ya sea en sistemas federales (Argentina, Brasil y México) como en los sistemas unitarios, como Chile y Costa Rica; creemos necesario abordar el centro de esta discusión.

El establecimiento de un Jefe de Estado (Presidente) y, de un Jefe de Gobierno como Primer Ministro, podrá contribuir a generar mayor gobernabilidad, flexibilizando los sistemas de alianzas y, termina con gobiernos de mayoría relativa.

Este fue un tema abordado en el acuerdo institucional entre Renovación Nacional y la Democracia Cristiana del 18 de Enero del año 2012. En el que se señaló: "Sin perjuicio de las diferentes valoraciones de quienes suscriben este documento, es evidente que subsisten graves problemas de

inequidad social y económica y de expectativas insatisfechas que inducen actitudes colectivas en grupos que se consideran extraños al sistema. Por ello, quienes suscribimos este documento, estamos convencidos que es necesario abrir cauces de participación que cristalicen el sistema político en una forma comprometida con la necesidad de sustentar un gobierno, del signo que sea, que así nutrido dirija el Estado en una sintonía virtuosa del Parlamento con quienes ejerzan el Poder Ejecutivo. Chile necesita de más y mejor democracia y eso se traduce en un nuevo régimen político de carácter semipresidencial. Diversos estudios de especialistas y comisiones especiales de la Cámara de Diputados han arribado a ese consenso. Un régimen semipresidencial que separe la institución de la Presidencia (Jefe de Estado) de la de Jefe de Gobierno (Primer Ministro).

Ello implica un Presidente electo por voto universal, con atribuciones exclusivas en las relaciones internacionales, la Defensa Nacional, y la tuición de una administración pública moderna y profesional, con funciones de moderación y arbitraje político y un Jefe de Gobierno propuesto por el Presidente de la República quien deberá contar con la aprobación mayoritaria del Congreso Nacional. Este Primer Ministro se constituirá en el Jefe de Gobierno".

Creemos que una de las dificultades que hoy tenemos, es el agotamiento del sistema político hiper presidencialista, donde se abusa del sistema de urgencias legislativas, y donde los gobiernos de mayoría relativa no tienen capacidad de negociación. Hasta ahora, no ha habido un régimen de esta naturaleza en el país, y el experimento de en el sistema de gobierno parlamentario con las modificaciones a la Constitución de 1833, no reunía las características de un modelo en forma.

Creemos que una de las dificultades que hoy tenemos, es el agotamiento del sistema político hiper presidencialista, donde se abusa del sistema de urgencias legislativas, y donde los gobiernos de mayoría relativa no tienen capacidad de negociación. Hasta ahora, no ha habido un régimen de esta naturaleza en el país, y el experimento de en el sistema de gobierno parlamentario con las modificaciones a la Constitución de 1833, no reunía las características de un modelo en forma.

2°.- Tipo de Estado y su rol.

La Constitución debe consagrar un Estado Unitario Descentralizado, con mayores grados de autonomía política y administrativa, pero con un nuevo estándar en materia de responsabilidad fiscal.

Elección directa de Gobernadores Regionales puedan delinear el norte del desarrollo de sus respectivos territorios con plena sintonía con el Gobierno Central a través de un nuevo Contrato Nación - Región.

Se requiere profundizar el proceso descentralizador, generando gobernanzas locales con nuevo estándar de responsabilidad fiscal, tanto para gobernadores regionales como para las gobernanzas locales.

Del mismo modo, establecer nueva Ley de Rentas Regionales y Municipales donde parte de los impuestos que generen las actividades productivas con claro sello regional queden en los territorios donde se producen las externalidades negativas; como también de un cambio del cálculo para el pago de las patentes municipales, donde los contribuyentes no terminen pagándolas en el domicilio de la casa matriz sino en la comuna donde se desarrolla el emprendimiento.

En dicho Acuerdo indicábamos "Potenciar y Democratizar el Gobierno Regional y Municipal... El desarrollo de Chile, la democratización del poder, la participación ciudadana y los cauces para la diversidad, requieren descentralizar. Esto implica las siguientes medidas concretas: a) Elección directa del Presidente del Gobierno Regional. b) Elección directa de los consejeros regionales. c) Fortalecer las facultades de los Gobiernos Regionales, e incrementar sus recursos. d) Fortalecer el rol fiscalizador de los concejales en los Municipios, e) Implementar una norma de responsabilidad fiscal. Todo esto en el marco de un estado nacional y unitario".

En varios de estos aspectos hemos avanzado, en otros seguimos en deuda. En esto también debe enfocar nuestro trabajo de manera preferente.

3.- Reconocimiento a los Pueblos Originarios.

Los Pueblos Originarios deben ser reconocidos, como la protección de sus lenguas, cultura, y se debe incorporar una ley de cuotas o un sistema acotado con escaños reservados para pueblos originarios en el Congreso. Creemos necesario indicar el carácter pluricultural que tiene nuestro país, en el contexto de una sola Nación.

4.- Voto obligatorio.

Restablecer el Voto Obligatorio. (la inscripción ya es automática) El voto obligatorio debe considerarse como un deber cívico, al igual que pagar impuestos, contribuir a la defensa del país o tener educación obligatoria. El voto voluntario, no obstante la existencia de la inscripción automática, debilita la representación ciudadana, al haber menos personas que concurran a sufragar. Y esto se ha podido comprobar fehacientemente con el alto nivel de abstención registrado en las últimas elecciones. Por ello, estimamos que debe restablecerse el voto obligatorio, por cuanto resulta indudable que un sistema electoral será más democrático, en cuanto más elevado sea el número de ciudadanos que participa en las elecciones, lo que garantiza una base electoral más estable.

5.- Mayor participación ciudadana.

Se requiere aumentar la participación ciudadana para hacer dialogante la política con las aspiraciones, sueños y desafíos de la población. Esto es clave para retomar las confianzas y la credibilidad institucional. Implementar mecanismos de consulta ciudadana vinculantes por medios plebiscitos vecinales, regionales o nacionales en materias de alto impacto ciudadano y de calidad de vida.

Incorporar el mecanismo de plataformas digitales supervigilados por el Servicio Electoral como herramienta efectiva de consultas ciudadanas Iniciativa popular de ley: Consideramos que, al igual que en otras naciones, debe institucionalizarse en nuestra Constitución, la iniciativa popular de ley, lo que abrirá a la ciudadanía un espacio real y concreto de participación en los destinos de la Nación.

Debe ser una propuesta simple, esto es, una proposición genérica sobre los aspectos y el sentido en que se propone legislar, con sus ideas matrices o fundamentales, sin exigencia de una redacción formal. Se estima que la representatividad que es dable exigir a una iniciativa popular de ley, o sea los ciudadanos que la suscriban, debe ser fijado en un porcentaje no superior al 5% de los votos válidamente emitidos en la última elección de diputados.

Asimismo debe haber un sistema de socialización de proyectos de ley, a través de un sistema reglado para que la sociedad civil pueda intervenir en la discusión o en el aporte al trámite legislativo. Y generar una comisión de seguimiento respecto a los cumplimientos y evaluación de la vigencia de los proyectos de ley.

Consideramos que con estas modificaciones, podremos tener un Estado más moderno, que se encuentre plenamente al servicio de los habitantes del país.

Por las consideraciones expuestas, sometemos a la aprobación del Senado de la República, el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

Artículo único: Modifíquese la Constitución Política de la República, en la forma que a continuación se indica:

a) En su artículo 1°, agréguese el siguiente inciso final:
"El Estado reconoce a los pueblos indígenas que habitan en su territorio como parte de la Nación chilena, obligándose a promover y respetar su integridad de tales, así como sus derechos y su cultura. Los pueblos indígenas participarán como tales en el Congreso Nacional, mediante una representación parlamentaria, cuyo número y forma de elección serán determinados por una Ley Orgánica Constitucional."

b) En su artículo 3°, sustitúyase su texto por el siguiente:
"El Estado de Chile es unitario, teniendo su administración descentralizada y desconcentrada, de acuerdo a la ley. Es obligación de los órganos estatales promover la regionalización, como asimismo el desarrollo y equitativo y solidario entre las regiones, provincias y comunas del territorio nacional"

c) En su artículo 15, sustitúyase la palabra voluntario, por la palabra "obligatorio".

d) En su artículo 19 N° 20, sustitúyase el texto de su inciso tercero, por el siguiente:
"Los tributos que se recauden, cualquiera sea su naturaleza, ingresarán al patrimonio de la nación, sin perjuicio que se pueda establecer una ley de rentas regionales, destinadas a fines específicos de la respectiva región".

e) Agréguese un artículo 24 bis nuevo, del siguiente tenor:
"Artículo 24 bis: El Presidente de la República propondrá a un Primer Ministro, que deberá ser aprobado por la mayoría de los miembros en ejercicio del Congreso Nacional, y que tendrá la calidad de Jefe de Gobierno, y que permanecerá en su cargo, mientras cuente con la confianza del Poder Legislativo. Una ley orgánica constitucional definirá el sistema de su nombramiento y las atribuciones con que contará."

f) Agréguese en el artículo 62 el siguiente inciso segundo:
"Las leyes también pueden iniciarse por moción que dirija a cualquiera de las ramas del Congreso, un número de ciudadanos que representen a lo menos, el cinco por ciento de los sufragios válidamente emitidos en la última elección de diputados. En estas mociones deberá expresarse por escrito las ideas matrices o fundamentales sobre las que proponen la promulgación de una ley y el texto que al respecto se propone. La Ley Orgánica Constitucional del Congreso regulará las normas de detalles concernientes a los proyectos de ley de iniciativa popular."

g) Agréguese un artículo 65 bis nuevo, del siguiente tenor:
"Con acuerdo de la sala, el Presidente de la Cámara respectiva hará difundir a la ciudadanía un determinado proyecto de ley del que se haya dado cuenta, en cualquiera de sus trámites constitucionales, para que en el plazo y con las formalidades que se determinen en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, las personas u organizaciones interesadas en el mismo y que establezca el mismo texto legal, puedan presentar argumentos respecto de dicha iniciativa en la comisión pertinente."